

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 741-2023-UNAM

Moquegua, 24 de Agosto del 2023.

**VISTOS**, el Informe N.º 330-2023-DIGA/CO/UNAM de fecha 22.08.2023, el Informe N.º 582-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 18.08.2023, el Informe N.º 1007-2023-UEI/UNAM de fecha 04.08.2023, el Informe N.º 0357-2023-CANR/UEI/UNAM de fecha 01.08.2023, el Informe N.º 042-2023-CAAR-DBU-IO-UEI/UNAM de fecha 01.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de 24 de agosto del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 064-2021-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2488118; con un presupuesto de S/. 2'268,637.62; con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; para ser ejecutado en la modalidad de Administración Directa; al respecto, el 20 de octubre del 2022 se da inicio al plazo de ejecución del IOARR, teniendo como fecha de culminación el 17 de abril del 2023; igualmente, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 371-2023-UNAM, se aprueba el expediente de ampliación de plazo No 01 por 89 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución de 269 días calendarios, iniciando la ejecución el 18 de abril del 2023 y finaliza el 15 de julio del 2023.

Que, mediante Informe N.º 358-2023-CAAR-DBU-RO-UEI/UNAM, de fecha 25 de julio del 2023, el Ing. Cesar Juan Llanque Quispe, solicita al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, ampliación de plazo N.º 02 del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2488118; al respecto, mediante Informe N.º 042-2023-CAAR-DBU-IO-UEI/UNAM, de fecha 01 de agosto del 2023, el Ing. Grover Pedro Arce Zapata - Inspector del Mantenimiento, da conformidad a la ampliación de plazo N.º 02 de 135 días calendarios, solicitada por el residente del IOARR, por ser necesario para su ejecución y por estar comprendido en la causal "demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor", sugiriendo que se debe trasladar al área que corresponda para ser aprobado con Acto Resolutivo.

Que, asimismo, mediante Informe N.º 0357-2023-CANR/UEI/UNAM, de fecha 01 de agosto del 2023, el Especialista en Supervisión Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos, otorga conformidad técnica y sugiere que se prosiga con el trámite de aprobación; siendo el plazo solicitado por 135 días calendarios; por tanto, mediante Informe N.º 1007-2023-UEI/UNAM, de fecha 04 de agosto del 2023, el Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, solicita la aprobación vía acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo N.º 02 del IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2488118.

Que, al respecto, mediante Informe Legal N.º 582-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Expediente de Ampliación de Plazo No 02 del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2488118; señala que, el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia No 0105-2019-UNAM, está señalado que es función del Residente del Proyecto "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...); como en el presente caso que presenta el Informe N.º 358-2023-CAAR-DBU-RO-UEI/UNAM, mediante el cual, el Residente de la IOARR presenta y solicita la evaluación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, del IOARR; asimismo, señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo"; como así ocurre con la presentación del Informe N.º 042-2023-CAAR-DBU-IO-UEI/UNAM, con el cual el Inspector de la IOARR otorga la conformidad técnica del expediente de MODIFICACION. Del mismo modo, precisa que, el literal h) del ítem X de la Directiva, para la Ejecución del IOARR aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución"; igualmente, en el literal a) del numeral 3 del apartado "Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico", integrante del ítem X de la Directiva en mención se considera como causales para la ampliación de plazo: Demora por desabastecimiento sostenible de materiales y/o insumos debidamente probados. Causales en las que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo 02 y que ha sido debidamente verificado por el Inspector del IOARR por lo que da su conformidad, lo que es validado con el Especialista en Supervisión de la UEI mediante el Informe No 0357-2023-CANR/UEI/UNAM y el propio Jefe de la UEI según el Informe No 1007-2023-UEI/UNAM; siendo pertinente la aprobación; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, del IOARR CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2488118; con una ampliación de plazo de ejecución de 135 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 404 días calendarios, que inician el 20 de octubre del 2022 y concluye la ejecución del IOARR el 27 de noviembre del 2023.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 741-2023-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 24 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, del IDARR CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2488118; con una ampliación de plazo de ejecución de 135 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 404 días calendarios, que inician el 20 de octubre del 2022 y concluye la ejecución del IDARR el 27 de noviembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, del IDARR CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2488118; con una ampliación de plazo de ejecución de 135 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 404 días calendarios, que inician el 20 de octubre del 2022 y concluye la ejecución del IDARR el 27 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
UET  
DTI

LJCO/Esp.  
Arch. (2)